

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a Dolores Becerra Martínez.

D^a M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a Isabel Pacheco Pachón.

D^a. María Rodríguez Millán.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y treinta y un minutos del día veintinueve de abril de dos mil quince, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha del Concejales del P.S.O.E., D. Carlos Ponce Cortés, quien previamente ha excusado su asistencia por motivos personales.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 30 de Marzo de 2015, y se les dé traslado a sus familiares.

En este punto, el Sr. Alcalde propone guardar un minuto de silencio por las víctimas del terremoto del pasado sábado día 25 de mayo en Nepal.

Seguidamente, y secundando dicha iniciativa por todos los presentes, se procede a guardar un respetuoso minuto de silencio.

A continuación da la bienvenida al Coordinador General de I.U. Extremadura y diputado en la Asamblea Autonómica, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, sentado entre el público asistente.

Así mismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, alumna del Colegio Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel, por la obtención de una Beca de la Fundación Amancio Ortega para cursar sus estudios de 1º de Bachillerato en Canadá.

* Al C.P. Suárez Somonte, por la obtención del Premio Especial a la Defensa y Difusión del Audiovisual en el II Festival de Cortometrajes Vía de la Plata y I Foro de Cine y Educación.

* A los Cadetes A.D. Llerenense, campeones de Liga (juegan ascenso).

* A los Infantiles A.D. Llerenense, campeones de Liga (juegan ascenso).

* Al C.B. Campiña Sur Senior, femenino y masculino, por llegar a la final del Trofeo Diputación de Badajoz.

* A Adeter, por el Mejor Proyecto Tecnológico "ThinkBig" en los HackforGood celebrada en Salamanca -Premios tecnológicos y electrónicos.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/03/2015.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta de marzo de dos mil quince.

Y no existiendo ninguna salvedad, merítadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

2.- SORTEO MIEMBROS DE MESA PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2015.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede al sorteo para elegir los miembros de las Mesas para las Elecciones Locales y Autonómicas del próximo 24 de mayo. Una vez realizado el mismo y cumplidas las formalidades legales vigentes, se produce el siguiente resultado:

DISTRITO: 1 SECCIÓN: 1 MESA: A	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	
1º Sup. Presidente	
2º Sup. Presidente	
1º Vocal	
1º Sup. 1º Vocal	
2º Sup. 1º Vocal	
2º Vocal	
1º Sup. 2º Vocal	
2º Sup. 2º Vocal	
DISTRITO: 1 SECCIÓN: 1 MESA: B	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	
1º Sup. Presidente	
2º Sup. Presidente	
1º Vocal	
1º Sup. 1º Vocal	
2º Sup. 1º Vocal	
2º Vocal	
1º Sup. 2º Vocal	

2º Sup. 2º Vocal	
DISTRITO: 1 SECCIÓN: 2 MESA: U	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	
1º Sup. Presidente	
2º Sup. Presidente	
1º Vocal	
1º Sup. 1º Vocal	
2º Sup. 1º Vocal	
2º Vocal	
1º Sup. 2º Vocal	
2º Sup. 2º Vocal	
DISTRITO: 2 SECCIÓN: 1 MESA: A	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	
1º Sup. Presidente	
2º Sup. Presidente	
1º Vocal	
1º Sup. 1º Vocal	
2º Sup. 1º Vocal	
2º Vocal	
1º Sup. 2º Vocal	
2º Sup. 2º Vocal	
DISTRITO: 2 SECCIÓN: 1 MESA: B	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	
1º Sup. Presidente	
2º Sup. Presidente	
1º Vocal	
1º Sup. 1º Vocal	
2º Sup. 1º Vocal	
2º Vocal	
1º Sup. 2º Vocal	
2º Sup. 2º Vocal	
DISTRITO: 3 SECCIÓN: 1 MESA: A	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	
1º Sup. Presidente	
2º Sup. Presidente	
1º Vocal	
1º Sup. 1º Vocal	
2º Sup. 1º Vocal	
2º Vocal	

1º Sup. 2º Vocal	
2º Sup. 2º Vocal	
DISTRITO: 3 SECCIÓN: 1 MESA: B	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	
1º Sup. Presidente	
2º Sup. Presidente	
1º Vocal	
1º Sup. 1º Vocal	
2º Sup. 1º Vocal	
2º Vocal	
1º Sup. 2º Vocal	
2º Sup. 2º Vocal	

En este momento, cuando son las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos, abandona el Salón de Plenos el Concejales de I.U., Sr. Mena Cabezas, debido a que ha de asistir al acto de presentación de la candidatura de su partido político.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 23 de abril de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Primer Trimestre de 2015, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Primer Trimestre de 2015.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE CAFÉ-BAR RESTAURANTE EN PISCINA MUNICIPAL.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 23 de abril de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2012, fue aprobado el Pliego de Cláusulas económico-administrativas de explotación del servicio público Café-Bar Restaurante en Piscina Municipal, reguladoras del concurso para su adjudicación en régimen de concesión así como el expediente para la contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el sistema de procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

Visto que la adjudicación del contrato se realizó mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de abril de 2012, previa propuesta de la Mesa de Contratación.

Visto que el correspondiente contrato administrativo se formalizó con fecha 17 de mayo de 2012.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en la Cláusula 6 del Pliego de condiciones administrativas, éste tiene una duración inicial de 4 años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por períodos bianuales, previa solicitud por parte del contratista y aceptada expresamente por el Ayuntamiento, sin que, en ningún caso, la duración de este contrato pueda exceder, incluidas las prórrogas, de 25 años.

Considerando que se ha recibido escrito del contratista en la que manifiesta su predisposición a continuar con la explotación del citado servicio y propone que se prorrogue por dos años.

Considerando que este Ayuntamiento entiende que el servicio se presta de forma adecuada.

Vistos el informe emitido por la Secretaría General sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

De conformidad con en el artículo 278 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de gestión de servicio público mediante concesión, formalizado entre el Ayuntamiento de Llerena y Don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I. nº. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para la explotación del Café-Bar Restaurante en Piscina Municipal durante dos años más, contados desde el día siguiente a la fecha de firma del correspondiente documento administrativo, comprendiendo los veranos de los años 2016 a 2017, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para los trámites oportunos y firma del documento administrativo de formalización de la prórroga del contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista.

CUARTO.- Dar cuenta del mismo a la Intervención Municipal.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 09/04/2015, asistencia del Alcalde al acto de presentación de Onda Cero Sur Extremadura 100.7 FM, al que asistieron también el OCR, D. XXXXXXXXXXXXXXXX; la Directora de O.C.R. Badajoz, D^a. XXXXXXXXXXXXXXXX; Directores de OCR Sur Extremadura, D. XXXXXXXXXXXXXXXX y D^a. XXXXXXXXXXXXXXXX; el Delegado de Zona, D. XXXXXXXXXXXXXXXX; el Coordinador de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. XXXXXXXXXXXXXXXX; el Secretario de Relaciones con la Ciudadanía, D. XXXXXXXXXXXXXXXX; Asociaciones y Empresas de la Comarca y Miembros de la Corporación.

- Día 10/04/2015, viaje a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la presentación de la Exposición "Caprichos Oníricos" del Pintor Guy Lombal.

- Día 15/04/2015, asistencia del Concejal de Educación y Miembros de la Corporación a la inauguración de la Exposición Nuboteca en la Biblioteca Municipal.

- Día 16/04/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la presentación en la Sala de Prensa de la Excma. Diputación de Badajoz de la V Ruta de la Tapa Mudéjar.

- Día 17/04/2015, visita del Alcalde al Programa Experimenta con motivo de la visita del Club Rotary Badajoz y "Antorcha Humana" Susanne Rea contra la Polio; asistiendo también el

Presidente del Club Rotary, D. XXXXXXXXXXXXXXXX; el Vicepresidente, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; D^a. XXXXXXXXXXXXXXXX, Directora del Programa Experimental; D. XXXXXXXXXXXXXXXX, Director del I.E.S. Llerena y D. XXXXXXXXXXXXXXXX.

- Día 17/04/2015, asistencia del Alcalde al Festival Flamenco de Abril celebrado en la Peña Flamenca de Llerena.

- Día 19/04/2015, asistencia del Alcalde al Acto de Hermanamiento entre Peñas Sevillistas de Llerena y Lebrija.

- Día 20/04/2015, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Azuaga para asistir a la sesión de la Comisión Ejecutiva del Centro de Desarrollo Rural "Campaña Sur".

- Día 21/04/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la presentación en la Sala de Prensa de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de la XV Ruta del Rey Jayón.

- Día 21/04/2015, viaje del Alcalde a Cáceres con motivo de reunión de la Asamblea de FELCODE.

- Día 21/04/2015, asistencia del Alcalde a la presentación del libro "Los Ojos de Dios", que tuvo lugar en la Biblioteca Municipal de Llerena, asistiendo también D^a. XXXXXXXXXXXXXXXX, autora del libro y Miembros de la Corporación.

- Día 23/04/2015, asistencia del Concejal de Cultura, D. Juan Carlos Jiménez Franco, a la Clausura de las actividades programadas con motivo del Día del Libro, del 21 al 23 de Abril y que tuvo lugar en la Biblioteca "Arturo Gazul".

- Día 25/04/2015, asistencia del Alcalde a la explanada de las Piedras Baratas con motivo de la celebración de San Jorge 2015 Grupos Scouts de Extremadura; asistiendo también la Directiva de la Asociación Scout La Granada, D^a. XXXXXXXXXXXXXXXX; la Presidenta de la Federación Scout Extremadura, D^a. XXXXXXXXXXXXXXXX y Grupos Scouts de toda la región extremeña.

- Remisión por parte de la Alcaldía de un escrito dirigido al Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol para que realice las gestiones oportunas ante la Real Federación Española de Fútbol a fin de que esta última realice la cesión oportuna que permita la ejecución de la inversión prevista para la implantación del césped artificial.

Informa al respecto que el Secretario de la Federación Extremeña se ha puesto en contacto con la Secretaria Municipal para concretar las condiciones en que se podría llevar a efecto.

Quedan todos enterados.

6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 77, de 31 de marzo de 2015, Decreto 5/2015, de 30 de marzo, del Presidente, por el se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura.

- Núm. 77, de 31 de marzo de 2015, Resolución de 23 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Llerena, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

- Núm. 77, de 31 de marzo de 2015, Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 24 de mayo de 2015.

- Núm. 77, de 31 de marzo de 2015, Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 66, de 8 de abril de 2015, Edicto de 1 de abril de 2015 de la Junta Electoral Provincial de Badajoz, sobre constitución de la Junta Electoral Provincial de Badajoz.

- Núm. 66, de 8 de abril de 2015, Acuerdo de la Presidencia de la Junta Electoral de Extremadura de 6 de abril de 2015, sobre horario del registro físico de la Junta Electoral de Extremadura.

- Núm. 68, de 10 de abril de 2015, Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- Núm. 68, de 10 de abril de 2015, Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

- Núm. 76, de 22 de abril de 2015, Edicto de la Junta Electoral Provincial de Badajoz, de 21 de abril de 2015, por el que se hace pública la relación de candidaturas presentadas ante la Junta Electoral Provincial de Badajoz para el proceso electoral de 24 de mayo de 2015 de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.

- Núm. 80, de 28 de abril de 2015, Edicto de 27 de abril de 2015 de proclamación de las candidaturas presentadas ante la Junta Electoral Provincial de Badajoz para el proceso electoral de 24 de mayo de 2015 de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.

- Núm. 81, de 29 de abril de 2015, Acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Badajoz de 28 de abril de 2015.

- Núm. 81, de 29 de abril de 2015, Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 63, de 6 de abril de 2015, Anuncio de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral sobre relación de secciones, mesas y locales electorales con motivo de las próximas Elecciones Locales y a la Asamblea de Extremadura.

- Núm. 63, de 6 de abril de 2015, Anuncio del Ayuntamiento de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2015 presupuesto general municipal para el ejercicio 2015.

- Núm. 64, de 7 de abril de 2015, Anuncio del Ayuntamiento de aprobación inicial de la modificación del anexo de inversiones del presupuesto general municipal para el ejercicio 2015.

- Núm. 66, de 9 de abril de 2015, Anuncio del Ayuntamiento sobre licitación para explotación del Quiosco-Bar sito en el Parque Municipal de La Albuera.

- Núm. 75, de 22 de abril de 2015, Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Llerena por el que se hacen pública las candidaturas presentadas para la Elecciones Locales.

- Núm. 76, de 23 de abril de 2015, Publicación lista provisional aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de responsable de Biblioteca y Archivo Municipal.

- Núm. 76, de 23 de abril de 2015, Publicación lista provisional aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de responsable de Negociado de Personal y Nóminas.

- Núm. 79, de 28 de abril de 2015, Candidaturas proclamadas a las elecciones locales.

- Núm. 79, de 28 de abril de 2015, anuncio de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio de 2014.

- Núm. 80, de 29 de abril de 2015, Corrección de error en edicto publicado el 28/4/2015 sobre candidaturas proclamadas a las elecciones locales.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- Resolución del Director Gerente de SEXPE, de fecha 20 de abril de 2015, en virtud de la cual el Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena queda calificado como tal e inscrito en el correspondiente registro.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 102/2015, desestimando las alegaciones formuladas por el interesado e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 7/2015.
- Resolución Núm. 102/2015 Bis, adjudicando contrato menor de de servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas.
- Resolución Núm. 103/2015, desestimando las alegaciones formuladas por el interesado e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 6/2015.
- Resolución Núm. 104/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 12/2015.
- Resolución Núm. 105/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 13/2015.
- Resolución Núm. 106/2015, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda unifamiliar en planta primera situada en la Calle Arrabal de Tejeiro nº 45.
- Resolución Núm. 107/2015, resolviendo desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de la Alcaldía Núm. 32/2015, de 30 de enero, por la que se inadmite la reclamación por extemporánea.
- Resolución Núm. 108/2015, autorizando a las personas que se enumeran para la instalación de un puesto de venta en el Mercadillo Municipal con los artículos que se indican.
- Resolución Núm. 109/2015, aprobando la cifra de población de esta entidad a fecha 1 de enero de 2015 en los términos se indican.
- Resolución Núm. 110/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 8/2015.
- Resolución Núm. 111/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 9/2015.
- Resolución Núm. 112/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 10/2015.
- Resolución Núm. 113/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 11/2015.
- Resolución Núm. 114/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 14/2015.
- Resolución Núm. 115/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 15/2015.
- Resolución Núm. 116/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 16/2015.
- Resolución Núm. 117/2015, aprobando el Proyecto denominado "Vías Públicas: Plataforma Única de Calle Tomás Gómez", redactado por los Servicios Técnicos Municipales.
- Resolución Núm. 118/2015, aprobando el expediente de contratación, procedimiento abierto, para el uso privativo y explotación del Quiosco-Bar del Parque Municipal de "La Albuera", convocando su licitación.
- Resolución Núm. 119/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 5/2015.
- Resolución Núm. 120/2015, resolviendo incoar con el número 17/2015 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 121/2015, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Marzo de 2015.
- Resolución Núm. 122/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 13 de abril a las 10´00 horas.
- Decreto Núm. 123/2015, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 15 de Abril de 2015, a su hora de las 10´00.
- Resolución Núm. 124/2015, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra denominada "Vías Públicas: Plataforma Única de Calle Tomás Gómez".
- Resolución Núm. 125/2015, nombrando a los trabajadores municipales que se

relacionan para el desempeño de las funciones que les corresponden en el proceso electoral del próximo día 24 de Mayo de 2015, quienes previamente han prestado su conformidad.

- Resolución Núm. 126/2015, declarando válida la licitación y otorgando autorización para el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas y aulas de titularidad municipal al objeto de impartir formación deportiva oficial, condicionado al cumplimiento de los trámites que se indican.

- Resolución Núm. 127/2015, concediendo licencia para colocación de lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 128/2015, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación de créditos por ingresos nº. 2/2015 del Presupuesto vigente, en la modalidad de generación de crédito.

Aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del suministro de miniaturas, dioramas y escultopinturas.

- Resolución Núm. 129/2015, concediendo al solicitante, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética, la ayuda por el importe y con la finalidad que se especifica.

- Decreto Núm. 130/2015, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 23 de Abril de 2015, a su hora de las 17´30.

- Decreto Núm. 131/2015, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 23 de Abril de 2015, a su hora de las 17´30.

- Resolución Núm. 132/2015, accediendo a lo solicitado por el interesado, concediéndole permiso de acumulación de horas por lactancia.

- Resolución Núm. 133/2015, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Responsable de Biblioteca y Archivo Municipal.

- Resolución Núm. 134/2015, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Responsable de Negociado de Personal y Nóminas.

- Resolución Núm. 135/2015, autorizando el ejercicio de la actividad de Taller Mecánico de Vehículos, Lubricantes y Recambios de Automoción en el lugar indicado.

- Resolución Núm. 136/2015, resolviendo incoar con el número 18/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.

- Resolución Núm. 137/2015, resolviendo incoar con el número 19/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.

- Resolución Núm. 138/2015, resolviendo incoar con el número 20/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.

- Resolución Núm. 139/2015, aprobando el expediente de contratación mixto para la ejecución del Proyecto denominado "Actuaciones de Mejora y Conservación del Cernícalo Primilla en la Zepa Colonia de Llerena 2014-2015".

- Resolución Núm. 140/2015, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 2 /2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de programa.

- Resolución Núm. 141/2015, resolviendo adjudicar el contrato menor de suministro de un telescopio, una cúpula y un kit de computerización giro cúpula.

- Decreto Núm. 142/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el martes, día 28 de abril de 2015, a su hora de las 10´00.

- Decreto Núm. 143/2015, convocando a los Señores Concejales a la sesión de carácter de ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Municipal el día 29 de Abril de 2015, a su hora de las 19´30.

Quedan todos enterados.

8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

8.1.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LOS NIVELES BÁSICOS DE BIENESTAR DE LAS MUJERES MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 74/2015, DE 21 DE ABRIL.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aceptación de la encomienda de gestión del Instituto de la Mujer de Extremadura para la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril.

Justificada la urgencia del asunto en que el escrito remitido por el Instituto de la Mujer relativo a mencionado asunto ha sido recibido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Visto el Borrador del Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril.

Considerando que el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación para adoptar acuerdos de "transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente."

En base a lo anterior, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la encomienda de gestión del Instituto de la Mujer de Extremadura, aprobando en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al Instituto de la Mujer de Extremadura.

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LOS NIVELES BÁSICOS DE BIENESTAR DE LAS MUJERES MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 74/2015, DE 21 DE ABRIL

En Mérida, a de de 2015.

De una parte, Doña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, D. Valentín Cortés Cabanillas, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Llerena, con C.I.F P-0607400I, en su condición de Alcalde-Presidente, debidamente facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2015.

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que el Instituto de la Mujer de Extremadura, (en adelante IMEX), fue creado por la Ley 11/2011 de 10 de octubre (DOE núm. 129, de 8 de noviembre), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines, siendo su objetivo último la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho.

SEGUNDO.- Que el IMEX tiene encomendado en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, la planificación y ejecución del conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de Oportunidades de la Mujeres de Extremadura.

Realizado un diagnóstico de situación de las mujeres mayores de 75 años en nuestra región, se pone de manifiesto que pertenecen a una generación de mujeres que vivieron en una Extremadura rural, en la que tenía pocas posibilidades de formación y en donde la mayoría no pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión de jubilación.

Conscientes del papel que históricamente ha detentado la mujer extremeña y con el objeto de paliar los obstáculos tanto sociales como económicos con los que esta generación de mujeres se ha encontrado a lo largo de su vida, se ha aprobado el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones.

Así mismo, con el fin de facilitar a las interesadas la solicitud de esta ayuda y agilizar la tramitación de estos expedientes consiguiendo una pronta resolución de los mismos, se encomienda mediante este Convenio la tramitación de estas solicitudes al Ayuntamiento de Llerena.

TERCERO. – Que el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Asimismo, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. – Objeto y ámbito de actuación.

El presente Convenio de Encomienda de Gestión tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre el Instituto Extremeño de la Mujer (IMEX) y el Ayuntamiento de Llerena, para el ejercicio de las funciones de tramitación de las solicitudes de los expedientes administrativos para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores, así como de información del estado y vicisitudes del procedimiento a las solicitantes, que serán asistidas por los funcionarios/as designados/as por la entidad local.

En este sentido, el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones establece que las solicitudes podrán ser cumplimentadas, entre otras formas, a través del personal propio perteneciente a las Entidades Locales que firmen convenio de encomienda de gestión con el IMEX, habilitados para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

El funcionario/a designado/a designado velará por la correcta cumplimentación de la solicitud y su subsanación en su caso, cotejará la documentación aportada, asistirá a la interesada en la obtención del resto de documentación necesaria y la incorporará a la aplicación informática habilitada por el IMEX, y sin perjuicio de la titularidad de la competencia para la resolución del procedimiento que corresponde al IMEX.

SEGUNDA.- Actuaciones de Ayuntamiento.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones en la tramitación de los expedientes de estas subvenciones a gestionar por el Ayuntamiento:

1. Designar al funcionario/a que se encargará de realizar los cometidos que se especifican en los apartados siguientes y comunicarlo al IMEX, a fin de que por este Instituto se le habilite para el uso de la aplicación informática, asignándole las claves correspondientes.
2. Asistir por medio del funcionario/a habilitado/a a las mujeres solicitantes en la cumplimentación de la solicitud de la ayuda y en su subsanación en su caso, proceder a su mecanización a través de la aplicación informática habilitada por el Instituto de la Mujer de Extremadura en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad>.
3. Recabar por medio del funcionario/a habilitado/a la documentación necesaria a aportar junto a la solicitud y prevista en estas bases reguladoras, supervisar que dicha documentación esté completa e incorporarla a la aplicación informática.
4. Velar por medio del funcionario/a habilitado/a por el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto regulador de la ayuda y especialmente velar porque la interesada, en la misma solicitud suscriba una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para la concesión de la subvención, que son ciertos los datos declarados, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social y, que dispone de la documentación que así lo acredita. Además, en la misma solicitud deberá firmar una declaración responsable de no haber superado en el ejercicio correspondiente el nivel de renta general de 10.000 euros si no presentó declaración de IRPF o lo hizo de forma individual o de 13.000 euros si presentó declaración conjunta.
5. Una vez mecanizada la solicitud junto con la documentación, el funcionario/a habilitado/a remitirá a la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, órgano gestor de la ayuda, copia de la solicitud firmada por la interesada junto con el documento original de alta de terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros> .

La documentación a presentar junto a la solicitud es la siguiente:

1. A efectos de identificación y acreditación de la nacionalidad y fecha de nacimiento de la solicitante, Documento Nacional de Identidad en vigor o certificado del Registro Civil, que deberá ser escaneado e incorporado a la aplicación informática.
2. En el caso de que el domicilio que conste en el Documento Nacional de Identidad esté situado fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando la interesada carezca de D.N.I. o no esté en vigor, Certificado de empadronamiento de la interesada en alguno de los municipios de Extremadura, en el supuesto de no autorizar al funcionario de la entidad local a comprobar los datos de domicilio y residencia.
3. Documento de alta de terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros> solamente para el caso en el que la interesada no se encuentre dada de alta en el sistema de información contable del IMEX. Si ya estuviese dada de alta únicamente se tendrá que indicar el número de cuenta en el apartado correspondiente de la solicitud.

TERCERA.- Justificación de la Encomienda de gestión.

A efectos de gestionar las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar a mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el IMEX no dispone en la localidad de Llerena, de los recursos humanos suficientes y debidamente cualificados para garantizar, en este sentido, la asistencia a todas las mujeres que en dicho ámbito presenten solicitud de la subvención.

En este sentido, el IMEX encomienda al Ayuntamiento, las competencias en la gestión de las subvenciones referidas en la estipulación segunda, y de este modo habilitará al personal adscrito al mismo para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos constitutivos de su ejercicio.

CUARTA.- Financiación.

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo.

QUINTA.- Vigencia.

El presente convenio de encomienda de gestión surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará de manera automática, por iguales períodos, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de su vigencia.

SEXTA.- Jurisdicción competente.

El presente convenio de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la legislación de contratos del Estado al no tratarse de una encomienda a personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado y correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA.- Causas de resolución.

Serán causas de resolución del Convenio de Encomienda de Gestión:

El incumplimiento de sus compromisos por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de sus compromisos por parte del IMEX.

La denuncia de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con un mes de antelación.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades que se hubieren iniciado.

La presente encomienda podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

OCTAVA.- Protección de Datos de Carácter Personal.

Las instituciones firmantes del presente Convenio deberán respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a usuarios que atiendan, las prescripciones de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso autorizado.
4. Atender las solicitudes de las interesadas para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
5. Garantizar la adecuada custodia de la documentación que genere el desarrollo de los procedimientos.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

La Directora General del Instituto
de la Mujer de Extremadura
M^a José Ordóñez Carbajal.

El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Llerena
Valentín Cortés Cabanillas.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 y artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la presente sesión por parte del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas:

1^a.- El 19 de marzo pasado se inauguró la Campa de Camiones junto a la Ex – 103, en un acto claramente electoral, habida cuenta de su falta de utilización e inmediata puesta en uso. ¿Se sabe cuándo comenzará a estar operativa y al servicio de los profesionales del transporte?

2^a.- La XXI Matanza de Llerena tuvo, como era de esperar, buena afluencia de público. ¿Pueden facilitarnos como otros años la relación de los gastos realizados?

3^a.- El Ayuntamiento viene acometiendo, como es obligado, sucesivas acciones frente al ornato y decoro de las fincas urbanas deshabitadas o con problemáticas diversas, de forma que el peligro, la suciedad y la higiene públicas queden garantizados. Además de constituir una tarea necesaria en una ciudad como Llerena, con su casco antiguo declarado Conjunto Histórico Artístico desde 1966, las exigencias y peticiones de los vecinos afectados por casas en ruina deben ser atendidas. Así se hace, al parecer con especial celo, en la finca de la C/ Cruz con esquina a Hombre Bueno. Sin embargo otros expedientes inexplicablemente están sin resultado alguno y el Ayuntamiento debería actuar de oficio, como es el caso de la finca de C/ Curtidores, nº 4., ¿por qué no se actúa de forma igualitaria y proporcionada con este y otros casos?

4^a.- Tal como se insistía en una moción de I.U. de julio de 2007, en relación con finca urbana del Portillo del Rosario y esquina calle Santo Domingo, existen oportunidades para la mejora del conjunto amurallado de Llerena y su promoción y fomento del turismo. ¿Por qué no se adquiere esta pequeña finca que cuenta con una localización singular, ya que constantemente se nos dice que hay recursos municipales suficientes?

En relación con las preguntas formuladas por escrito por el Concejal de Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a inauguración de la Campa de Camiones, asegura que por parte de él no se ha debido a ninguna cuestión electoralista y entiende que tampoco por parte de la Junta de Extremadura.

Continúa diciendo que remitió un escrito a la Consejería de Fomento, de fecha 31 de marzo, en el cual se decía literalmente: "En relación con la construcción del área de aparcamiento para vehículos pesados, se solicita que desde esa Consejería tengan a bien realizar los trámites conducentes a declarar formalmente la conclusión de la puesta a disposición de los terrenos necesarios para su ejecución, realizada mediante acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de julio de 2013, así como aquellos otros que resulten necesarios para que este Ayuntamiento pueda recepcionar meritadas instalaciones".

* En cuanto a los datos solicitados y relativos a la Matanza, contesta que ya han sido facilitados a los Grupos, incluido el de I.U.

* En lo referente a la tercera cuestión, afirma se va a continuar trabajando como se viene haciendo, actuando por igual con respecto a las fincas que se encuentran en mal estado de conservación. No obstante, reconoce que tendrán que plantearse el modificar o aprobar una ordenanza para que se pueda llevar a cabo una ejecución subsidiaria clara y con la mayor celeridad posible.

* En relación a la finca urbana a la que alude el Concejal de I.U., responde que se trata de una vivienda respecto a la cual existe una problemática entre los propietarios.

Así mismo desea dejar claro que el hecho de que una Corporación tenga liquidez no significa que tenga Presupuesto, el cual además está sujeto a unas limitaciones tales como la regla de gasto.

Señala que, en todo caso, ello no es óbice para que el Ayuntamiento pueda exigir que la finca se conserve en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Concluido el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde, a petición del Concejal Socialista, Sr. Ponce Cortés, procede a dar lectura al escrito redactado por el mismo:

"En primer lugar disculparme por mi ausencia de esta sesión plenaria, la primera en dieciséis años como Concejal, pero por motivos personales me encuentro fuera de Llerena.

En este último Pleno ordinario de la legislatura y de mi etapa como Concejal, quiero, en primer lugar, agradecer a quienes han compartido conmigo estos sillones y han puesto lo mejor de sí mismos para hacer una Llerena mejor, a aquellos con quienes he compartido trabajo y esfuerzo en mejorar la vida de los llerenenses. A los Alcaldes, con quien he compartido responsabilidades, a Zenón, al siempre llorado Pepe Vázquez y a Valentín, de todos he pretendido aprender y a todos agradezco tanto su comprensión para conmigo como los desvelos para con todos los ciudadanos de Llerena; a todos los Concejales que en mis cuatro legislaturas han pasado por aquí, mi agradecimiento y reconocimiento. A quienes obtengan la confianza de los ciudadanos para gobernar nuestra ciudad, mi deseo de suerte en la gestión.

A todos los funcionarios, trabajadores de este Ayuntamiento que han hecho que la labor a desarrollar haya sido mucho más ligera, a todos, profesionales de la gestión pública mi agradecimiento, desde los trabajadores de obras, almacén, servicio de limpieza, Universidad Popular, Escuela de Música, Policía Local, Intervención o Secretaría con los que compartí tareas de responsabilidades municipales y la innegable ayuda del personal de la Secretaría de Alcaldía, de todos recogí siempre lo mejor de ellos para poder desempeñar mi labor, a todos pido que los que recojan esas responsabilidades sean tratados, al menos, como lo fui yo y a todos les deseo lo mejor en el desempeño de su trabajo."

Seguidamente, habida cuenta de que se trata de la última sesión ordinaria de la legislatura, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Edil del P.S.O.E., Sra. Martínez Amaya, quien muestra su agradecimiento a los miembros de la Corporación con los que durante estos doce años ha trabajado de forma conjunta por el bienestar de los ciudadanos de Llerena y en un ambiente cordial.

Tiene también palabras de agradecimiento para los empleados públicos y concluye diciendo que ha sido una experiencia muy satisfactoria de la que ha aprendido mucho.

Finalizada esta intervención, toma la palabra la Concejal Popular, Sra. Pacheco Pachón, quien dice sentirse muy contenta de haber pertenecido a esta Corporación, llevándose un grato recuerdo.

Agradece a todos los miembros el apoyo recibido en ciertos momentos y desea tener un recuerdo especial para Carina, la cual también hubiera expresado su agradecimiento.

Finaliza diciendo que siempre podrán contar con su colaboración y les desea todo lo mejor.

Acto seguido interviene el Portavoz el P.P., Sr. Vázquez Morales, quien se pronuncia en los siguientes términos:

“Parece que fue ayer, pero no es así, desde ese sábado 17 de Junio de 1995, hace ya veinte años. En ese día y en este mismo salón de plenos, tomé posesión del cargo de concejal de esta Corporación.

Han sido ya veinte años, cinco legislaturas, al servicio de mi ciudad, LLERENA. Los ciudadanos me eligieron y he mantenido esa responsabilidad, desde el gobierno y desde la oposición, siempre con un solo objetivo y una pasión: LLERENA.

Durante tantos años de servicio a mi ciudad, uno comete fallos y aciertos, es lo que tiene no ser infalible. Por los aciertos no hay nada que decir, nos votan para eso para acertar.

Por los fallos, siempre involuntarios, solo pedir perdón a todos, ya que mi intención y pasión siempre ha sido LLERENA, nuestra LLERENA, la de todos.

Durante este largo camino se han quedado amigos y compañeros en el camino; mi amigo y mentor y él que me metió en estos líos de la política Pepe Vázquez, toda una institución no solo en Llerena sino en toda Extremadura.

También mi amiga y queridísima Carina, que nos dejó hace poco y que siempre tendrá un hueco en mi corazón, compañera del alma.

Tampoco olvido a Manolo Pajuelo, que no por ser de partido distinto lo he considerado de otra forma, sino como amigo. De él no se me olvidará mientras viva, una larga mediodía en el Bar Tomatito, en el que junto con muchos paisanos asistíamos incrédulos a unas imágenes de TV, en el que unos aviones chocaban contra unos rascacielos. Juntos comentamos “esto va a cambiar el mundo”. Era el 11 de Septiembre de 2001 y vaya si cambió el mundo.

Pero no solo a ellos recuerdo, sino a todos los compañeros concejales con los que he compartido tantas y tantas largas tardes y noches de debates en este que considero “EL TEMPLO DE LA PALABRA”, y que es este salón de Plenos de nuestro Ayuntamiento. A todos los considero como amigos y quiero que me tengáis igual.

Estoy muy orgulloso de haber representado a los ciudadanos de Llerena y haber formado parte de este Ayuntamiento durante estos veinte años. Para mí ha sido un verdadero orgullo y placer, del que solo recuerdo los momentos buenos, los malos se los lleva el tiempo y el viento.

Creo que en mis intervenciones y en general en estos años en este Ayuntamiento, siempre ha imperado la Educación y respeto ante todo, las buenas formas y el sentido común, que no siempre es el más común de los sentidos.

Quiero agradecer a todos los funcionarios y trabajadores de este Ayuntamiento sus atenciones, su trabajo, su dedicación y el magnífico trato que siempre me han mostrado. Para ellos sinceramente no tengo más que palabras de elogio y agradecimiento.

Gracias de verdad, a todos, por estos veinte años con vuestra compañía y trabajando juntos.

Quiero que sepáis, que donde quiera que el destino me lleve, siempre tendréis allí a un paisano y amigo LLERENENSE ante todo y dispuesto a luchar donde haga falta por LLERENA.

GRACIAS A TODOS Y HASTA OTRA.”

Cerrando las intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que han logrado que, aun con las diferencias que puedan tener, haya imperado por encima de todo el respeto. Aprovecha para decir que si alguien se ha podido sentir ofendido, no tiene ningún problema en pedir disculpas, si bien nunca ha sido su intención, ya que, añade, uno puede ser adversario político pero no enemigo.

Prosigue afirmando que el clima que han tenido no sólo ha sido bueno para el funcionamiento de este Pleno, sino que la importancia de ello reside sobre todo en que ese espíritu de convivencia se transmite a la ciudadanía.

Agradece a los miembros de su Grupo el apoyo y el trabajo realizado; a los Grupos de la oposición el respeto que siempre ha recibido de sus integrantes e incluso, en una gran parte de las cuestiones que se han tenido que tratar para Llerena, ha contado con su respaldo.

Así mismo les desea a todos lo mejor en lo personal y en lo político lo que los ciudadanos quieran otorgar a cada uno.

Concluye su intervención sosteniendo que cuando miren por el espejo retrovisor y se sienten a reflexionar, lo que les quedará será la satisfacción de que aquello que hicieron fue para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, que es al fin y al cabo en lo que se puede resumir la acción que tienen encomendada.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y veintitrés minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.